

Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2020

SEG/20-2239

Señor

**MARLON CAMILO AGUILAR PAMPLONA**

Código 73182031

I.D. 1.000.135.166

Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras

Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la cancelación extemporánea de su matrícula correspondiente al segundo período lectivo del 2020, así como la **aplicación del cien por ciento 100%** de los derechos cancelados por dicho concepto, es decir la suma de Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos (\$3.533.200), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula en el primer período lectivo de 2021.

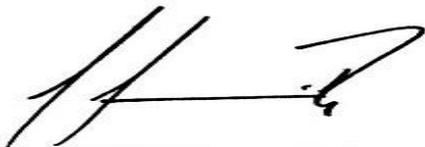
La anterior determinación en consideración a los motivos especiales que refiere en su solicitud, no obstante a la extemporaneidad de la misma (**11ª semana de clases**), y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 5, señala textualmente:

**Artículo 26:** “El estudiante podrá solicitar, **durante las dos (2) primeras semanas de clase** del respectivo período lectivo, o de cada uno de los bloques de los cursos programados dentro de la metodología a Distancia, modalidad virtual, la cancelación total de los créditos que haya matriculado en un período académico, presentando la correspondiente solicitud por escrito ante la jefatura del programa académico respectivo. **Vencido este término, el estudiante podrá solicitar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios del Consejo Académico la cancelación extemporánea de todos los créditos que haya matriculado, siempre y cuando este retiro obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. Cuando el retiro se efectúe sin autorización, los cursos registrados en la matrícula del estudiante se calificarán con nota cero (0,0) o reprobó (R), según corresponda.**”

**Parágrafo 5.** “Cuando la solicitud formal de cancelación se tramite de manera extemporánea, la Corporación **no abonará al solicitante porcentaje alguno sobre el pago efectuado por concepto de derechos de matrícula.**”

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y presentarla ante la Dirección Financiera una vez vaya a efectuar el pago de derechos de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



**GONZALO MURCIA RIOS**

Secretario General

Copia: Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.